

2020

Plan de Trabajo

Instancia Técnica de Evaluación

LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
H.AYUNTAMIENTO 2018-2021

MARCO JURÍDICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, **Artículo 102.**- La evaluación del desempeño deberá.

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Artículo 103.- En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades.

Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

INTRODUCCIÓN

El presente plan municipal establece como una de sus estrategias, el cómo fortalecer la planeación democrática en el municipio, definir los lineamientos para el seguimiento, evaluación y actualización de la misma, fortaleciendo el sistema de seguimiento y cumplimiento de los indicadores y metas del gobierno municipal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente programa de evaluación estableciendo los mecanismos para la evaluación y difusión de los resultados alcanzados. De esta manera se contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

Podemos establecer que el sistema de evaluación cumple bajo los principios de verificación y cumplimiento de metas y objetivos, con base a los indicadores estratégicos y de gestión, que permita el impacto social de los programas y proyectos. Como también verifica las metas establecidas y los resultados alcanzados mediante un sistema de indicadores que mide los logros de gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ser un gobierno honesto y transparente que cumpla con los programas implementados que a través del sistema de evaluaciones de desempeño se pueda medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y el impacto que estos mismos tienen en la ciudadanía.

VISIÓN

Lograr que la Instancia Técnica de Evaluación se convierta en un área que coadyuve de manera eficiente y eficaz al logro del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas previendo a la ciudadanía mejores bienes y servicios.

FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 104.- Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;

III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal;

IV. Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;

c) La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;

h) La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;

i) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; y

j) El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

V. Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.

VI. Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;

VII. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada, y

VIII. Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

IX. Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Evaluación de los Procedimientos y Resultados en el ejercicio de Obras Públicas							
Unidad Administrativa: Dirección de Obras Públicas.							
Área ejecutada: Instancia Técnica de Evaluación.							
Área Evaluada: Obras Públicas.							
Estrategia 1: Valoración de los procedimientos implementados para la programación y ejecución de Obras.							
Línea de acción	Trimestre						
	Octubre 2020			Noviembre 2020			
Revisar los Manuales de Organización y Procedimientos	■	■	■				
Verificar que los Procedimientos estén adecuados a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Ley de Obras del Estado de Guerrero.			■	■	■		
Estrategia 2: Diagnostico de la Matriz de Indicadores para Resultado							
Línea de acción	Trimestre						
	Octubre 2020			Noviembre 2020			
Valoración de la Matriz de Indicadores para Resultado.				■	■	■	
Valoración y dictamen de los Indicadores Estratégicos y de Gestión Implementados.						■	■

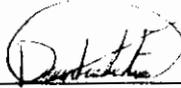
CONCLUSIÓN

El presente plan de trabajo de la instancia técnica de evaluación tiene la finalidad de coordinar y dar seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, con el objetivo primordial de que Gobierno Municipal brinde un servicio de calidad a la ciudadanía en general.

También mencionare que una de las mejores intenciones es lograr un Gobierno sea eficiente y eficaz, al igual contiene una calendarización de las diferentes actividades que conforma dicho plan de trabajo.

VALIDACIÓN

Elaboró:



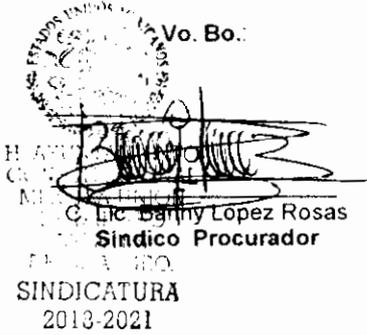
C.P. Diana Laura Torres Espinosa
Enlace de Evaluación al Desempeño
Municipal

Revisó:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONTRALORIA INTERNA
L.C.P. Javier López Santoyo
Titular del Órgano de Control
Municipal Interno
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021

Vo. Bo.:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
C. Lic. Dariny López Rosas
Síndico Procurador
SINDICATURA
2018-2021

Autorizo:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
G. Crescencio Reyes Torres
Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021